



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE JULIO DE 2015

En Valluércanes, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintidós de julio de dos mil quince, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, para la celebración de sesión extraordinaria, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Díez Caño, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

<b>ALCALDE PRESIDENTE</b>	D. José Ignacio Díez Pozo	(PP)
<b>CONCEJALES</b>	D. Alberto Torrecilla Caño	(PP)
	D. Raúl Caño Pérez	(PP)

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, D. José Antonio Aguayo Hervías, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

### **Propuestas de la Secretaría:**

#### **1. - APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA Y LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE ESTRUCTURAL, CELEBRADAS EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015**

Dada cuenta de los borradores de las actas correspondientes a la sesión extraordinaria constitutiva y la sesión extraordinaria urgente estructural, celebradas el día 13 de junio de 2015, que fueron aprobadas por unanimidad por todos los asistentes, tal y como están redactadas.

### **Propuestas de la Alcaldía:**

#### **2.º - CONTRATO MENOR DE OBRAS: REPARACIÓN DE VARIAS CALLES EN VALLUÉRCANES, INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA 2015**

Vista la previsión de este Ayuntamiento de realizar las obras consistentes en "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN VALLUÉRCANES", y por tanto, considerando conveniente efectuar la contratación de la obra como consecuencia del Plan Provincial de Cooperación para 2015, elaborado y aprobado por la Diputación Provincial de Burgos, que figura incluida la Obra, nº 334/0.

Atendiendo que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de REPARACIÓN DE VARIAS CALLES.

Vista la memoria de obras redactada por D. Javier González Ágreda, Arquitecto, para la obra de REPARACIÓN DE VARIAS CALLES, por importe 13.700,15 euros y 2.877,03 euros de IVA (16.577,18 €).

Visto que con fecha 25 de junio de 2015, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto para el ejercicio de 2015, aprobado por acuerdo del Pleno de 17 de diciembre de 2014, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Vista la oferta presentada por la empresa EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES ALFONSO GARCÍA TORRES, cuyo precio ascendería a la cantidad de 13.700,15 euros y 2.877,03 euros de IVA (16.577,18 €).

Visto que con fecha 8 de julio de 2015, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Resultando que el importe máximo del contrato, es inferior a los 50.000 euros, a que se refiere el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto



refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), para que el contrato tenga la consideración de menor.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 del TRLCSP, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con el apartado 2 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, es el Pleno, ya que supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

Tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores que comprende dicho proyecto e informándose por Secretaría Intervención todas las dudas técnicas planteadas, y hallándolos conforme, la Corporación con el voto favorable se ACUERDA, por UNANIMIDAD y por tanto, los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Adjudicar el contrato de obras denominado REPARACIÓN DE VARIAS CALLES, al contratista EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES ALFONSO GARCÍA TORRES, provista con el NIF, nº 24.098.882-B, y con domicilio en la calle Real 42, de Ameyugo (Burgos) por un importe de 13.700,15 euros y 2.877,03 euros de IVA (16.577,18 €), mediante contrato menor, con arreglo la propuesta del adjudicatario y con un plazo de ejecución de UN MES, contado dicho plazo a partir del Acta de Comprobación de Replanteo.

**Segundo.-** Aprobar el proyecto y el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.609.00.02 del Presupuesto para el ejercicio de 2015.

**Tercero.-** Nombrar Director Facultativo de la obra a: D. Javier González Ágreda.

**Cuarto.-** Formalizar el presente contrato en el plazo de diez días hábiles desde que se reciba la correspondiente notificación.

**Quinto.-** Considerando lo dispuesto en el art. 17.3 del RD Ley 13/2009 y restante normativa aplicable, se establecen como condiciones especiales del contrato y de ejecución:

**1.- Comprobación del replanteo y programa de trabajos.**

En el plazo de QUINCE DÍAS como máximo, contados a partir de la fecha de formalización del contrato deberá realizarse el replanteo y extenderse el acta relativa al mismo.

**2. Plan de seguridad y salud en el trabajo.**

En el plazo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva el contratista presentará al Órgano de contratación el Plan de seguridad y salud en el trabajo, que será informado en el plazo de cinco días naturales sobre la procedencia de su aprobación.

En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de seguridad y salud en el trabajo será de un mes desde la firma del contrato.

3. La **memoria técnica** será también documento contractual de obligatorio cumplimiento.

**Sexto.-** Notificar la resolución al adjudicatario.

**3.º - APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2015 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL VIGENTE PRESUPUESTO DEL AÑO 2015**

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Expediente de modificación de créditos nº 3/2015, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, en el que constan el informe favorable del Interventor y de la Concejalía de Hacienda, teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes; esta Corporación, por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2015 en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO del vigente presupuesto del año de 2015, de acuerdo con el siguiente detalle:



### **Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT)**

CRÉDITO EXTRAORDINARIO financiado con remanente de tesorería

Apliación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Incorporación Rtes	Créditos extraordinarios	Créditos finales
161	210.00.06	Servicio de agua	0,00 €	0,00 €	5.500,00 €	5.500,00 €
161	637.01.00	Redes de abastecimiento	0,00 €	0,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €
		TOTAL altas con RT			9.000,00 €	

### **Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT)**

SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con remanente de tesorería

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Incorporación Rtes	Suplemento de crédito	Créditos finales
1532	210.00.02	Vías públicas	100,00 €	0,00 €	2.500,00 €	2.600,00 €
		TOTAL altas con RT			2.500,00 €	

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

El anterior importe queda financiado con la siguiente forma:

### **Altas en conceptos de Ingresos (RT)**

CRÉDITO EXTRAORDINARIO y SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con remanente de tesorería

Concepto	Denominación	Consignado Inicial	Alta	Crédito Definitivo
870.00.00	Rte de Tesorería Créditos Extraordinarios	6.738,26 €	9.000,00 €	15.738,26 €
870.00.01	Rte de Tesorería Suplementos de Créditos	10.000,00 €	2.500,00 €	12.500,00 €
TOTAL Altas			11.500,00 €	

**Segundo.-** Publicar este acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiendo que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

**Tercero.-** Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el expediente de modificación que se ha aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

### **4.º - APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2014**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, en el que consta la documentación prevista en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, formada por la Intervención e informada por la Comisión Especial de Cuentas, tras ser expuesta al público mediante anuncio insertado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos y el Tablón de Edictos de la Corporación durante el periodo reglamentario, no se han producido reclamaciones, reparos u observaciones.

Seguido el trámite y procedimiento legalmente establecido en los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la aprobación del expediente de Cuenta General, entendiendo que las expresadas Cuentas están debidamente formadas y hallándolas conformes, considerando que la aprobación de las mismas es competencia del Pleno.



Ayuntamiento de **VALLUÉRCANES**(Burgos)

C.I.F.: • P0943100H • Calle del Río, nº 7 • C.P.: 09219

Teléfono y Fax: 947 344366  
nº Registro Entidades Locales: 01094192  
www.valluercanes.es  
valluercanes@diputaciondeburgos.net

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, tal y como está redactada, con sus estados y cuentas anuales, así como sus anexos y justificantes.

**Segundo.-** Rendir la Cuenta General 2014 ante el Consejo de Cuentas de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002 de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León en relación con los artículos 212.5 y 223. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 104 de la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, por medios telemáticos, a través de la Plataforma para la Rendición de Cuentas.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las nueve horas y veinte minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.

